JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Divisorio
Demandante:	Fabio de Jesús Giraldo Duque, María Edurbelly Guzmán Sánchez, Jhonatan Alejandro Giraldo Guzmán y Chistian Camilo Giraldo Guzmán, cesionarios de Argenis Chocontá Cuellar y otros
Demandados:	Aneth Chocontá Cuellar
Radicado:	630013103002-2016-00162-00
Asunto:	Dispone rehacer traslado de recurso de reposición

1. Encontrándose para resolver el recurso de reposición presentado por la parte demandante contra la decisión del 28 de enero de 2021, encuentra el Despacho que, efectivamente en la consulta de procesos de la Rama Judicial, quedó radicada la actuación que correspondía a la fijación en lista del medio de impugnación (archivo 16); empero, al confrontar con las publicaciones con efectos procesales visibles en el portal web de la Rama Judicial[1] es advertible que, la publicidad del acto no se surtió de forma correcta, debiéndose rehacer el mismo.

Por secretaría se dispone, proceder de conformidad.

2. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

S.V.

[1] https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-armenia/88

ESTADO No. 045

Hoy, 25/03/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

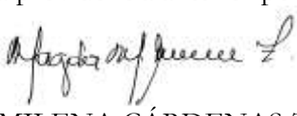

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***c6be63de6007cde322684837b11322174d910d36b6a23c7473a532aea3ad75c9***

Documento generado en 24/03/2021 10:08:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica